SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción				
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas. Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.				
2	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por entidad contratante durante la elaboración de las base conforme a las instrucciones brindadas. Es una indicación o información que debe ser completada por entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de buena pro para el caso específico de la elaboración de PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completa los ANEXOS de la oferta. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores los proveedores. No deben ser eliminadas. Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por				
3	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.				
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº CP-ABR-001-2025-MDS-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de videovigilancia (mantenimiento rutinario y soporte técnico de emergencia para el sistema de videovigilancia) de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección concurso público abreviado, se utiliza por la entidad contratante para: i) la contratación de servicios según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la contratación de servicios homologados, iii) servicios de rehabilitación y reconstrucción posterior a emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de concurso público general o v) la contratación de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y/u observaciones se realiza en un plazo no menor a tres (3) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. 	Artículos 66, y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de tres (3) días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las 	

	4.	ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la Sección Específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación. Todos los actos se realizan a través del SEACE	
		de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1.	Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
	2.	En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.	
	3.	En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.	
		En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN.

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no aceptase, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero

la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES.

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que,al registrarse como participante, el proveedorpresente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS.

- 2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio.
- c) El domicilio común del consorcio.
- d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
- f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:
 - a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
 - b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante

- haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante y es resuelto por uno de estos, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo cuando el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
	arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.	

unici <mark>ases</mark>	palid <mark>inte</mark> ç	lad [<mark>grad</mark>	Distrit <mark>as:</mark> C	al d P-A
b)		sor	to cio, aso	

En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Literal b) del artículo 88 y 89 del Reglamento.

- a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.
- b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.
- c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.

Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.

Artículo 67 de la Ley.

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores nο domiciliados. el número de cuenta bancaria nombre de la entidad bancaria en el exterior.

El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.

Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT¹. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, plazos y procedimiento dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contratio no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. no se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- **4.3.2** Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición

De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez (10) UIT.

de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato.

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- **4.4.6** Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, además, se deben cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directivas del OECE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Surquillo

RUC Nº : 20131372346

Domicilio legal : Jr. Manual Irribarren Nro. 155 Lima - Lima - Surquillo

Teléfono: : (01) 241-0413

Correo electrónico: <u>especialista5.oa@munisurquillo.gob.pe</u>

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de videovigilancia (es decir, mantenimiento rutinario y soporte técnico de emergencia para el sistema de videovigilancia).

Ítem	Descripción
Ítem 01	Mantenimiento preventivo de sistema de videovigilancia
Ítem 02	Mantenimiento correctivo de sistema de videovigilancia

Corresponde a una contratación por paquete.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN3

La cuantía de la contratación no se da a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 17 de junio de 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05: Recursos Determinados.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales a los establecidos en este acápite para la admisión de la oferta.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- **2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17).
- **2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete
- Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje".

- j) Pólizas de Seguro y copia de primas canceladas, según lo solicitado en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia.
- k) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16)

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: especialista2.oa@munisurquillo.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Surquillo, sito en Jr. Manual Irribarren Nro. 155 Lima - Lima - Surquillo.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA Subgerencia de Seguridad Ciudadana.
- Comprobante de pago.
- Informe mensual, según lo detallado en el numeral 4.4 de los Términos de Referencia.
- Copia de los SCTR (salud y pensión) vigente.
- Copia de Seguro de Vida Ley vigente.
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil vigente.
- Adicionalmente, de manera trimestral, el contratista deberá adjuntar el Informe Trimestral solicitado en el numeral 4.4 de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes de la entidad, sito en Jr. Manual Irribarren Nro. 155 Lima - Lima – Surquillo.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la seguridad ciudadana a través de un servicio de patrullaje tecnológico de calidad óptima y cobertura adecuada en la jurisdicción del distrito, ejecutando las acciones necesarias que garanticen la sostenibilidad de las condiciones adecuadas del sistema de videovigilancia para su correcta operatividad, proporcionando de manera oportuna las imágenes captadas mediante las cámaras de videovigilancia.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar consiste en un servicio sustancial e integral, que pretende propiciar las condiciones adecuadas que garanticen la correcta y sostenida funcionabilidad del equipamiento tecnológico del sistema de videovigilancia con lo cual se obtendrá una ininterrumpida operatividad del servicio de patrullaje tecnológico.

El nivel de Servicio del Sistema (SLA) será del 99.9% de disponibilidad de todo el sistema. Se considera una avería a la interrupción parcial o total del servicio. La entidad evaluará las incidencias del caso concreto, a fin de determinar la imputabilidad o no de responsabilidad del operador. Cabe aclarar que el SLA tiene como objetivo fijar el nivel acordado de la calidad del servicio que la entidad desea recibir. Por tanto, se aclara que se contará con una SLA estándar de disponibilidad del 99.9% con los tiempos de atención y solución de averías solicitadas.

3.2.1. Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Rutinario

El mantenimiento rutinario o servicio de mantenimiento preventivo del sistema de video vigilancia de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se realizará de manera periódica previa coordinación con el encargado de la central de videovigilancia mediante comunicación escrita no menor de 24 horas indicando día y hora y planificación del día de trabajo para la prestación del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

- El servicio incluye proveer y suministrar todos los insumos, materiales, herramientas, personal, medios y mecanismos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del servicio.
- Se realizarán 08 mantenimientos preventivos de 215 cámaras de video vigilancia, durante la vigencia del contrato, las mismas que se encuentran determinadas en el anexo 01, que forma parte indesligable del presente documento. Estos mantenimientos se completarán de manera trimestral e intermitente dejando un mes.
- El contratista deberá revisar (03 veces por año, durante la vigencia del contrato) la configuración integral del software de gestión (durante la vigencia del contrato), para asegurar correcto funcionamiento de los dispositivos que gestiona (cámaras de vigilancia), deberá realizar la revisión de alarmas de errores y de advertencias; realizándose las acciones correctivas del caso.

3.2.2. Mantenimiento Correctivo y/o Soporte técnico de emergencia

Se considerarán actividades correctivas y/o de emergencia a aquellas que impliquen solución de situaciones que haya ocasionado la discontinuidad de transmisión de datos de imagen desde los

puntos de enlace hacia la central de videovigilancia; por cualquiera que fuera el motivo, lo cual incluye: ruptura del cable de fibra óptica, ruptura de fibras en bandeja, pigtail o patch cord de fibra óptica; como así, también desconexión de conectores o fallas en la operatividad de las cámaras, entre otras.

Estas actividades serán atendidas por el personal afectado al servicio de las 24 horas del día, los 07 días de la semana, por lo que dure el contrato, en calidad de guardia permanente y en toda la red de fibra óptica, por lo que el contratista deberá poner a disposición una línea telefónica y un correo electrónico que opera las 24 horas del día durante todo el plazo de ejecución contractual.

La primera tarea a desarrollarse, una vez reportada la emergencia, será la de inspección visual y mediciones de diagnóstico, lo que nos permitirá determinar el lugar de ocurrencia de falla. El contratista proveerá y suministrará todos los insumos, materiales, herramientas, personal, medios y mecanismos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del servicio requerido.

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de seiscientos (600) días calendario, siendo la modalidad de 24x7 aplicada para el servicio de mantenimiento correctivo o soporte técnico de emergencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en se realizará en las ubicaciones detalladas en el ANEXO 1 de los Términos de Referencia, en la jurisdicción del Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima para el mantenimiento rutinario, adicionalmente asistirá ante el llamado del supervisor de las cámaras a la oficina de la Central de Video Vigilancia de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, para que con un equipo supervisor se apersonen al punto para atender la emergencia.

e. ADELANTOS

La entidad convocante no ha considerado otorgar adelantos para la presente contratación.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Por no cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo dentro del Plazo establecido.	0.5 UIT por día de atraso.	La Subgerencia de Seguridad Ciudadana. al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para
Por no cumplir oportunamente con las actividades de limpieza del equipamiento amiento tecnológico instalado dentro del Plazo establecido.	0.5 UIT por día de atraso	La Subgerencia de Seguridad Ciudadana. al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.
En caso de demora o retraso injustificado para la solución de Emergencia, que ocasione superar el rango establecido.	0.2 UIT por hora de retraso injustificado.	La Subgerencia de Seguridad Ciudadana, al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.
En caso de emergencia no atendida que ocasione una falta de cobertura del Sistema de Videovigilancia de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo.	1 UIT por cada día de no atendida la emergencia.	La Subgerencia de Seguridad Ciudadana al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.
Cuando el Nivel de Servicio (SLA) disminuye el mínimo establecido para el servicio continuo del sistema	RANGO DE SLA PENALIDAD <98%.99.72%]	La Subgerencia de Seguridad Ciudadana, al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica.

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Centro Internacional de Arbitraje – Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú (CIACBLP), Centro de Investigación de Arbitraje, Conciliación y Resolución de Conflictos de la Universidad de San Martín de Porres (CIAR-USMP) y la Asociación Nacional de Arbitraje – ANARB

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA							
Órgano y/o Unidad Orgánica:	Órgano y/o Unidad Orgánica: Subgerencia de Seguridad Ciudadana						
Actividad del POI:	Reducir la inseguridad ciudadana en el Distrito						
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SOPORTE TECNICO DE EMERGENCIA PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA) DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA						

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la seguridad ciudadana a través de un servicio de patrullaje tecnológico de calidad óptima y cobertura adecuada en la jurisdicción del distrito, ejecutando las acciones necesarias que garanticen la sostenibilidad de las condiciones adecuadas del sistema de videovigilancia para su correcta operatividad, proporcionando de manera oportuna las imágenes captadas mediante las cámaras de videovigilancia.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistema de Videovigilancia (Mantenimiento Rutinario y Soporte Técnico de Emergencia para el Sistema de Videovigilancia) de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, asegurando un soporte 24*7 para las 215 cámaras de seguridad ptz de la Municipalidad Distrital de Surquillo, preservando el valor de sus instalaciones, optimizando su uso y minimizando el deterioro y consecuente depreciación.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

El servicio a contratar consiste en un servicio sustancial e integral, que pretende propiciar las condiciones adecuadas que garanticen la correcta y sostenida funcionabilidad del equipamiento tecnológico del sistema de videovigilancia con lo cual se obtendrá una ininterrumpida operatividad del servicio de patrullaje tecnológico.

El nivel de Servicio del Sistema (SLA) será del 99.9% de disponibilidad de todo el sistema. Se considera una avería a la interrupción parcial o total del servicio. La entidad evaluará las incidencias del caso concreto, a fin de determinar la imputabilidad o no de responsabilidad del operador. Cabe aclarar que el SLA tiene como objetivo fijar el nivel acordado de la calidad del servicio que la entidad desea recibir. Por tanto, se aclara que se contará con una SLA estándar de disponibilidad del 99.9% con los tiempos de atención y solución de averías solicitadas.

Mantenimiento Preventivo y/o Mantenimiento Rutinario:

El mantenimiento rutinario o servicio de mantenimiento preventivo del sistema de video vigilancia de la Municipalidad Distrital de Surquillo, se realizará de manera periódica previa coordinación con el encargado de la central de videovigilancia mediante comunicación escrita no menor de 24 horas indicando día y hora y planificación del día de trabajo para la prestación del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

✓ El servicio incluye proveer y suministrar todos los insumos, materiales, herramientas, personal, medios y mecanismos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del servicio.





√ Se realizarán 08 mantenimientos preventivos de 215 cámaras de video vigilancia, durante la vigencia del contrato, las mismas que se encuentran determinadas en el anexo 01, que forma parte indesligable del presente documento. Estos mantenimientos se completarán de manera trimestral e intermitente dejando un mes. ✓ El contratista deberá revisar (03 veces por año, durante la vigencia del contrato) la configuración integral del software de gestión (durante la vigencia del contrato), para asegurar correcto funcionamiento de los dispositivos que gestiona (cámaras de vigilancia), deberá realizar la revisión de alarmas de errores y de advertencias; realizándose las acciones correctivas del caso.

Mantenimiento Correctivo y/o Soporte técnico de emergencia:

Se considerarán actividades correctivas y/o de emergencia a aquellas que impliquen solución de situaciones que haya ocasionado la discontinuidad de transmisión de datos de imagen desde los puntos de enlace hacia la central de videovigilancia; por cualquiera que fuera el motivo, lo cual incluye: ruptura del cable de fibra óptica, ruptura de fibras en bandeja, pigtail o patch cord de fibra óptica; como así, también desconexión de conectores o fallas en la operatividad de las cámaras, entre otras.

Estas actividades serán atendidas por el personal afectado al servicio de las 24 horas del día, los 07 días de la semana, por lo que dure el contrato, en calidad de guardia permanente y en toda la red de fibra óptica, por lo que el contratista deberá poner a disposición una línea telefónica y un correo electrónico que opera las 24 horas del día durante todo el plazo de ejecución contractual.

La primera tarea a desarrollarse, una vez reportada la emergencia, será la de inspección visual y mediciones de diagnóstico, lo que nos permitirá determinar el lugar de ocurrencia de falla.

El contratista proveerá y suministrará todos los insumos, materiales, herramientas, personal, medios y mecanismos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del servicio requerido.

3.2 Actividades

3.2.1 Mantenimiento preventivo y/o mantenimiento Rutinario

Las actividades de mantenimiento rutinario se realizarán de manera periódica trimestral, y este involucra a la totalidad de los enlaces de la red de fibra óptica; cables, troncales, acometidas y cámaras.

El contratista proveerá y suministrará todos los insumos y materiales, herramientas, personal, medios y mecanismos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

Las actividades a realizar durante los mantenimientos preventivos, serán los siguientes:

- Pintado de postes: el pintado se efectuará con pintura resistente en todo el contorno del poste desde su base hasta 1.8 metros; el color a pintar será proporcionado al contratista al momento de la suscripción del contrato. (Por única vez)
- Limpieza de equipamiento tecnológico instalado en los puntos de enlace: incluye gabinete, cámaras y poste; se efectuará como mínimo dos (02) veces por año, debiendo programar al menos una limpieza por semestre.
- ✓ Verificación de gabinetes de fibra Óptica en nodo central.
- √ Reordenamiento y rotulado de los cables en el interior de los gabinetes
- Pruebas de atenuación de inserción de la totalidad de hilos en cada enlace.
- Verificación y pruebas de atenuación de patch cords de conexión de fibra óptica.
- Re empalme de pigtail en interior de bandejas, de ser necesario.
- Re empalme de fibra óptica en punto de empalme externo reportado al inicio del servicio, de ser necesario.



- √ Verificación y re etiquetado de los cables de ser necesario
- ✓ Elaboración de informe de actividades
- ✓ Dentro de los TRES (03) primeros días, luego de la suscripción del contrato, el contratista presentara el plan de trabajo, en el cual detalle el cronograma de actividades a realizar.

3.2.2 Mantenimiento Correctivo (Soporte técnico de Emergencia):

- ✓ La respuesta ante la comunicación del incidente suscitado con la cámara, será con un máximo de 02 horas para llegar a la central de video vigilancia y apersonarse con personal de la Municipalidad al punto de atención.
- ✓ El soporte para la atención de la cámara de seguridad ptz reportada incluye de ser necesario (accesorios, componentes y equipos complementarios para el buen funcionamiento de la cámara).
- Luego de la atención, si la cámara no pudiera ser restituida en su funcionamiento será remplazada por una cámara de similares características a fin de que la zona asignada al control de la cámara no quede sin cobertura.
- Para lograr atender dicha demanda de reemplazo, el contratista deberá contar con el stock necesario de al menos 10 cámaras de igual o similares especificaciones técnicas de las detalladas.
- ✓ Cada cámara reemplazada por una de similares características, será hasta el periodo de culminación del servicio de soporte preventivo (960 días calendarios).
- Culminado el periodo del servicio de soporte preventivo el contratista procederá a retirar las cámaras que hubiera reemplazado por avería (en un máximo de 10), que imposibilitaba su funcionamiento

Luego de cada mantenimiento preventivo, revisión y/o mantenimiento correctivo el contratista deberá emitir el respectivo informe con el detalle de los trabajos realizados, señalando:

- Novedades identificadas en los equipos como: piezas y partes en mal estado que fueron subsanadas y que no necesitaron sustitución, estimando el tiempo de vida útil para su posterior cambio.
- ✓ Descripción total del sistema existente de los equipos de video vigilancia que incluya: ubicación, marca, número de serie, registro fotográfico, información técnica y novedades encontradas.
- Descripción de los trabajos de mantenimiento preventivo realizados que incluyan información fotográfica.
- ✓ Detalle y descripción de partes, piezas y componentes que fueron reemplazados.
- Detalle del sistema de cableado y conectores de los sistemas de video vigilancia que fueron reemplazados.
- ✓ Garantía técnica mínimo 1 año en: piezas, partes y equipos que se instalen en este de mantenimiento.
- Detalle de cumplimiento y novedades presentadas durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente.
- Sugerencias y recomendaciones que permitan actualizar, mejorar y optimizar el funcionamiento del sistema de video vigilancia.
- Acta firmada por el personal técnico y personal de la sub gerencia de seguridad ciudadana

3.3 Plan de trabajo

El plan de trabajo para la ejecución de cada mantenimiento preventivo, deberá ser remitido al área usuaria, para la aprobación y coordinación, el mismo que se realizará a través de Trámite Documentario de la entidad, ubicado en Manuel Irribarren 155 el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Es necesario mencionar que dicho plan de trabajo deberá contener lo siguiente:

- ✓ Fundamentación
- ✓ Objetivos y metas a alcanzar.
- ✓ Relación secuencial de actividades.



- ✓ Datos del personal: detallando nombres, apellidos, documentos de identidad, cargo, teléfono y dirección electrónica del supervisor y del personal que conforman el equipo responsable de la ejecución del presente servicio, debiendo ser estos los propuestos.
- Cronograma de actividades a realizar y entrega de documentación correspondiente. Datos de la persona de contacto, del supervisor (personal clave) y de la relación de personal operario que realizarán el servicio; que detalle los nombres, apellidos, documento de identidad, cargo, teléfono y dirección electrónica.
- ✓ Recursos utilizados, personal, equipos y materiales.
- Riesgos advertidos.
- ✓ SCTR vigente del personal

3.4 Seguros

El postor que brindará el servicio deberá de contar con los siguientes seguros:

 Seguro complementario de trabajo - salud y seguro complementario de trabajo de riesgo - pensión (SCTR).

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

✓ Seguro de vida ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para sus trabajadores y de acuerdo al marco normativo vigente.

√ Póliza de responsabilidad civil frente a terceros

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros, hasta por US\$ 10,000.00 por unidad. Los seguros solicitados deberán estar vigentes durante todo el plazo de la ejecución contractual y monto de cobertura deberá ser suficiente para cubrir los riesgos a los que está expuesto durante el desarrollo del Servicio.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación La póliza de seguro deberá ser presentada al momento del perfeccionamiento del contrato, y deberá estar vigente cuando su personal

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

La presente prestación no contempla prestaciones accesorias.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará en las ubicaciones detalladas en el ANEXO 1, en la jurisdicción del Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima para el mantenimiento rutinario, adicionalmente asistirá ante el llamado del supervisor de las cámaras a la oficina de la Central de Video Vigilancia de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, para que con un equipo supervisor se apersonen al punto para atender la emergencia.

3.6.2 Plazo

El servicio de soporte preventivo se realizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato, por un periodo de seiscientos (600) días calendarios, siendo la modalidad de 24x7 aplicada para el servicio de mantenimiento correctivo o soporte técnico de emergencia.



IV. REQUISITOS Y RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No se consigna equipamiento estratégico para la presente contratación.

B. Otro equipamiento

El Contratista deberá asegurar que el personal afectado al presente servicio, deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de las tareas implícitas en la misma. Además, el personal dispondrá de los elementos consumibles que le permitirá la finalización de cualquier actividad con éxito. Por último, el personal destinado al servicio contará con la indumentaria de seguridad necesaria, así también como con la vestimenta de identificación correspondiente.

4.2 Personal

A. Personal clave

a. Jefe o Coordinador del Servicio

Durante el presente periodo, las coordinaciones de las actividades definidas en esta propuesta estarán a cargo de un jefe o coordinador de servicio, quien dispondrá de los recursos asignados y hará la planificación y organización de las actividades requeridas en el mismo; concretando reuniones para el análisis y seguimiento de los servicios, de tal manera que sean brindados a satisfacciones del cliente. Entre las principales funciones a realizar del jefe o coordinador de servicio se encuentra lo siguiente:

i. Actividades

- Recepcionar los requerimientos de atención de emergencias, reportados por el responsable de la Central de Comunicaciones de la Entidad.
- Coordinar con el responsable de la Central de Comunicaciones de la Entidad acerca de las acciones a ejecutar para atender la emergencia.
- Reportar al responsable de la Central de Comunicaciones de la Entidad. acerca de los avances de ejecución de reparos y la solución de las mismas en cuanto se haya concluido para las verificaciones correspondientes.
- Velar por el cumplimiento de la programación de actividades y tareas.
- Seguimiento del Stock de repuestos críticos y no críticos de los equipos y materiales. Generación la información necesaria para realizar análisis que permitan seguir la tendencia y el estado de los indicadores.
- Generación la información para la evaluación y cuantificación las anormalidades y determinarán su severidad.
- Reportar los Ánálisis de Fallas, con recomendaciones y propuestas de solución. Confeccionar los informes, reportes diarios y reportes de eventos recesarios.
- Verificar y realizar la carga de avisos, informes, reportes, fotos. permisos PTS. ATS, órdenes de trabajos o definido para tal fin.



4.3 Entregables

El Proveedor deberá entregar los siguientes tipos de informe:

- Informe mensual. En él se deberá indicar el resumen de las atenciones realizadas en el mes, según las acciones descritas en el numeral 3.2 de los presentes Términos de Referencia. Con respecto a los mantenimientos correctivos efectuados en el mes, al finalizar cada atención por avería, el Contratista deberá generar un reporte indicando lo siguiente: (i) acciones realizadas y (ii) los cambios y/o reparaciones en los bienes que lo hayan requerido (indicando el código patrimonial del mismo). Dichos reportes deberán conformar parte del informe mensual. Además, el contratista deberá incluir un panel fotográfico de los trabajos realizados.
- Informe Trimestral. Luego de cada mantenimiento preventivo y/o revisión emitirán el respectivo informe con el detalle de los trabajos realizados, así como las recomendaciones propuestas.

Todos los informes deberán mantener el mismo formato y contemplar:

- Novedades identificadas en los equipos como: piezas y partes en mal estado que fueron subsanadas y que no necesitaron sustitución, estimando el tiempo de vida útil para su posterior cambio.
- ✓ Descripción total del sistema existente de los equipos de video vigilancia que incluya: ubicación, marca, número de serie, registro fotográfico, información técnica y novedades encontradas.
- Descripción de los trabajos realizados que incluyan información fotográfica (las fotografías deberán contar con marca de agua especificando fecha, hora y ubicación)
- ✓ Detalle y descripción de partes, piezas y componentes que fueron reemplazados.
- ✓ Detalle del sistema de cableado y conectores de los sistemas de video vigilancia que fueron reemplazados.
- ✓ Garantía técnica mínimo 1 año en: piezas, partes y equipos que se instalen en este de mantenimiento.
- Detalle de cumplimiento y novedades presentadas durante el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato.
- ✓ Sugerencias y recomendaciones que permitan actualizar, mejorar y optimizar el funcionamiento del sistema de video vigilancia.
- Acta firmada por el personal técnico y personal de la sub gerencia de seguridad ciudadana.

El informe mensual debe presentarse en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios de finalizado el mes calendario correspondiente. El informe trimestral debe recopilar los informes de atención realizados durante cada periodo con las conclusiones y recomendaciones respectivas.

Dicha documentación, se debe presentar a través de Mesa de Partes, sito en Calle Manuel Irribarren 155, Surquillo, durante el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o mediante la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad (https://virtual.munisurquillo.gob.pe/inicio), en un solo archivo PDF.

El informe se presenta mediante una carta dirigida a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista



Los trabajos se desarrollan en coordinación con el responsable de la central de video vigilancia de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo, debiéndose desarrollar:

5.1.1.1 El contratista si ve por conveniente, previo al envío de la propuesta económica podrá coordinar una visita técnica a las oficinas con la finalidad de realizar la evaluación de las actividades correspondientes a la presente contratación al correo electrónico.

5.1.1.2. El contratista es responsable de los desperfectos ocasionados por su personal resultante de la mala praxis de los equipos o daños ocasionados a las instalaciones de la Entidad.

5.2 Sistema de contratación

El sistema de contratación es PRECIOS UNITARIO.

5.3 Subcontratación

Está prohibida la Sub Contratación en cualquiera de los servicios materia del contrato.

5.4 Confidencialidad

El contratista se obliga a no difundir, ni comunicar a terceros, información relacionada a la Municipalidad Distrital de Surquillo, a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo, excepto previo consentimiento, por escrito, de la Municipalidad

La Municipalidad se obliga a adoptar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de sus empleados y/o terceros. En caso de que el Contratista incumpla con lo señalado en los párrafos anteriores, la Municipalidad, a su sola discreción podrá resolver el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

El contratista se compromete a no usar el nombre de la Municipalidad ni hacer referencia al servicio, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de Municipalidad.

5.5 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio será emitida por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo, previo Informe de Verificación de Cumplimiento elaborado a través del servicio de seguimiento y monitoreo de actividades de campo.

5.6 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.
- Comprobante de pago.



- Entregable correspondiente, según el numeral 4.4.
- Informe de Verificación de Cumplimiento elaborado a través del servicio de seguimiento y monitoreo de actividades de campo

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Manuel Irribarren 155, Surquillo, durante el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o mediante la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual de la Municipalidad (https://virtual.munisurquillo.gob.pe/inicio).

5.7 Penalidad por mora

La Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Nota: Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

5.8 Otras penalidades aplicables

La penalidad correspondiente y descrita en la siguiente tabla, será notificada mediante informe detallado a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
Por no cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo dentro del Plazo establecido.	0.5 UIT por día de atraso.	La Subgerencia de Seguridad Ciudadana. al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para		
Por no cumplir oportunamente con las actividades de limpieza del equipamiento amiento tecnológico instalado dentro del Plazo establecido.	0.5 UIT por día de atraso	La Subgerencia de Seguridad Ciudadana. al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.		
En caso de demora o retraso injustificado para la solución de Emergencia, que ocasione superar el rango establecido.	0.2 UIT por hora de retraso injustificado.	La Subgerencia de Seguridad Ciudadana, al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad		



			respectiva.
En caso de emergencia no atendida que ocasione una falta de cobertura del Sistema de Videovigilancia de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo.	1 UIT por cad atendida la e		La Subgerencia de Seguridad Ciudadana al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.
Cuando el Nivel de	RANGO DE SLA	PENALIDAD	La Subgerencia de
Servicio (SLA) disminuye	<98%.99.72%]	0.2 de 01 UIT	Seguridad Ciudadana, al
el mínimo establecido para	<97%,98%]	0.3 UIT	advertir el incumplimiento,
el servicio continuo del	<96%,97%]	0.4 UIT	levantará un Acta el cual será
sistema	<95%.96%]	0.5 UIT	comunicado al Contratista
	<94%.95%]	0.8 UIT	con copia a la Oficina de
	Menor o igual a 94%	01 UIT	Abastecimiento para la aplicación de penalidad
			respectiva.

5.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

5.10 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el literal d) del numeral 72.3 del artículo 73 del Reglamento, la Entidad ha considerado que los consorcios deben cumplir las siguientes condiciones:

- El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe cumplir con mínimo de 60% de participación.

5.11 Declaración anticorrupción

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción; sin limitar lo anterior el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor a un funcionario o servidor gubernamental o a cualquier contratación relacionado con el servicio/compra aquí establecido, de manera de que pudiese violar las leyes locales o leyes anticorrupción.

En forma especial, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

Asimismo, se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar las medidas apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.

5.12 Solución De Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.



Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Centro Internacional de Arbitraje — Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú (CIACBLP), Centro de Investigación de Arbitraje, Conciliación y Resolución de Conflictos de la Universidad de San Martín de Porres (CIAR-USMP) y la Asociación Nacional de Arbitraje — ANARB.

5.13 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.14 Gestión De Riesgos

No aplica

ANEXO 1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE ENLACE

Ítem	Código	Dirección	Tipo (PTZ, Fija, Multisensor, LPR)	Resolución (MP)	Zoom (x)	Tecnología	Año de Instalación	Marca	Modelo
1	0001	AV. SERGIO BERNALES / AV. REPUBLICA DE PANAMA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
2	0002	EL CARMEN / SAN FELIPE	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
3	0003	AV. MARISCAL CACERES / CA. JAVIER FERNANDEZ	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
4	0004	AV. SERGIO BERNALES / LOLA PARDO VARGAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
5	0005	AV. ANGAMOS / SAN ALBERTO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
6	0006	AV. SERGIO BERNALES (CURVA)	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
7	0007	AV. ANGAMOS / SAN FELIPE	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
8	0008	AV. REPUBLICA DE PANAMA / AV. DOMINGO ORUE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
9	0009	AV. REPUBLICA DE PANAMA / AV. ARAMBURU	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
10	0010	AV. REPUBLICA DE PANAMA / AV. ANGAMOS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
11	0011	CALLE ALEJANDRO PERALTA (CALLE 1) / CA. MIGUEL IGLESIAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
12	0012	CALLE LOS GORRIONES / AV. PASEO LA REPUBLICA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
13	0013	AV. ARAMBURU / LAS CODORNICES	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
14	0014	ANDREA DEL SARTO / EMILY CAR	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
15	0015	CAMILO BLAS / RODIN	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
16	0016	ANGAMOS / INTIHUATANA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
17	0017	AV. DOMINGO ORUE / CA. MANUEL IRRIBARREN	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
18	0018	AV. ANGAMOS / AV. PASEO DE LA REPUBLICA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
19	0019	AV. TOMAS MARZANO / SAN FERNANDO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
20	0020	INGENIEROS / JR DUMAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
21	0021	PASCAL / JOSE NEYRA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
22	0022	CA. MODIGLIANI / CA. KANDISNKY	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
23	0023	AV. MANUEL VILLARAN / EL CEREZO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
24	0024	MIGUEL IGLESIAS / ALLENDE	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
25	0025	CA. ALFA CISNE / CA. ALFA ESCORPION	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
26	0026	AV. EL SAUCE / PALO ROSA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
27	0027	FRAY ANGELICO / VERMEER	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN



28	0028	PJE. SAN ALBERTO / SAN FERNANDO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
29	0029	CA. SAN ALBERTO / EL CARMEN	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
30	0030	CA. FLAGUER / PARQUE ARROLLITO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
31	0031		PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0032	ROSAL / MAGNOLIA LAUREL ROSA / MAGNOLIA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0033			2 IVIP	200000	IP IP	2018	DAHUA	
		CASST/HOLBEIN	PTZ		25X			67.07.07.1	DH-SD59225UN-HN
	0034	MANET / SIQUERIOS (CALLE 8)	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
35	0035	AV. AVIACION / HILLMAN (CALLE 1)	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
36	0036	CA. ALFA ORION / CA. MONTESQUIEU	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
37	0037	LA CASUARINA / LA BEGONIA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
38	0038	VARSOVIA / CEREZO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0039	PARQUE UNION / VIENA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
40	0040	LA MORERA / BRUSELAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0041	PARQUE LA AMISTAD	PTZ	2 MP	25X	IP.	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
								DAHUA	
	0042	ALPES / DARTNELL (ALMENDRAS)	PTZ	2 MP	25X	IP	2018		DH-SD59225UN-HN
43	0043	CA. DURAY / CA. BLERIOT	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
14	0044	AV. PRINCIPAL / ALFA CENTAURO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD49425XB-HNF
45	0045	AV. PRINCIPAL / SAMIRIA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0046				25X	IP IP	2018		
		AV. ANGAMOS / CA. MIGUEL IGLESIAS	PTZ	2 MP				DAHUA	DH-SD59225UN-HN
47	0047	AV. RECAVARREN / SALAVERRY	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
48	0048	AV. PASEO LA REPUBLICA / SAN AGUSTIN	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
49	0049	VARELA OBREGOSO / GONZALES PRADA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
50	0050		0.77	2.140	2514	10	204.0	DALILLA	DIL COCODOCIAL IN
	0050	CARMEN / IRRIBA RREN AV. RECABA RREN / AV.	PTZ PTZ	2 MP 2 MP	25X 25X	IP IP	2018 2018	DAHUA DAHUA	DH-SD59225UN-HN
		DOMINGO ORUE							
52	0052	PAUJILES / LAS TIENDAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
53	0053	AV. ARAMBURU / LAS AGUILAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
54	0054	PARQUE LA ENRAMADA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0055	DOMINGO ELIAS / SAN PEDRO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0056	LAS GARZAS / LAS PALOMAS	PTZ	2 MP	25X	IP.	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0057	AV. PASEO LA REPUBLICA / AV.	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
		DOMINGO ORUE		35000				200020000000000000000000000000000000000	
58	0058	LOS HALCONES / LAS CODORNICES	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
59	0059	LOS NEGOCIAS / LAS TIENDAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
50	0060	DANTE/JUNIN	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
51	0061	MOROCOCHA / MANUEL ITURREGUI	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
52	0062	SAN PEDRO / SALA VERRY	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0063	AV. PASEO DE LA REPUBLICA /	PTZ	2 MP	25X	IP.	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
54	0064	JUNIN AV. REPUBLICA DE PANAMA /	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
		LEONCIO PRADO			0.000				
	0065	AV. ANGAMOS / MANUEL IRRIBARREN	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0066	SAN CARLOS / SANTA ROSA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0067	LIZARDO MONTERO / INCA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0068	AV. REPUBLICA DE PANAMA / LIZARDO MONTERO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0069	(JUNIN) / SAN LORENZO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
70	0070	AV. PASEO DE LA REPUBLICA / SAN DIEGO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
71	0071	AV. MARISCALCACERES / DANTE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
72	0072	SAN AGUSTIN / SAN PEDRO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0073 0074	CA. LAS AGUILAS / FAISANES AV. TOMAS MARZANO / AV.	PTZ PTZ	2 MP 2 MP	25X 25X	IP IP	2018 2018	DAHUA DAHUA	DH-SD59225UN-HN DH-SD59225UN-HN
	0075	VILLARAN	PTZ	2 MP	25X	IP	2018		DH-CD502251IN IIN
-		SAN CARLOS /ITURREGUI						DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0076	CARMEN / VICTOR MANTILLA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
3000	0077 0078	SAN ALBERTO / SAN FELIPE VICTOR ALZAMORA / GOMEZ	PTZ	2 MP 2 MP	25X 25X	IP IP	2018 2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
	0079	DEL CARPIO PEREZ ARANIBAR CDRA. 01	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
79									



80	0080	PASAJE PIEROLA / PASAJE GRAU	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
81	0081	GABRIELA / ALBERT EINSTEIN	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
82	0082	CA. OCTAVIO PAZ / CA. JUAN FUENTES	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD50232XAN- HNR
83	0083	ANDRES LUNA / HECTOR VELARDE	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
84	0084	ALAMEDA PEATONAL O MIROQUESADA / VALDEMAR MOSER	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
85	0085	ALFA CENTAURO / GABRIELA MISTRAL	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
86	0086	ALFA ORION / EL CEREZO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
87	0087	ADAM SMITH / ORTEGA Y GASSET (CALLE 5)	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
88	0088	AV. ANGAMOS / FUENTE (PARQUE REDUCTO)	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
89	0089	DANIEL CRUZ/ MONTESQUIEU	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
90	0090	DESCARTES / AV. WILLIAMS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
91	0091	DIDEROT / HARRINGTON	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
92	0092	DA VINCI / SANZIO (CALLE 33)	PTZ	2 MP	25X	IP.	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
93	0093	AV. EL SAUCE / LA UREL ROSA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
94	0094	SANZIO / MOYANO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SDS9225UN-HNI
95	0095	DA VINCI / MOYANO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
96	0096	CALVANIO / EMILIANO ZAPATA (CALLE 20)	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
97	0097	PARQUE LA INDIA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
98	0098	AV. AVIACION/ MOYANO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
99	0099	ROSAL / RETAMA	PTZ	2 MP	25X	IP.	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
100	0100	AV. TOMAS MARZANO / LAUREL ROSA	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
101	0101	PAROUF BOLIVAR	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
102	0102	MANUEL IRRIBARREN / SAN DIEGO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
103	0103	COLINA / OBREGOSO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
04	0105	AV. ANGAMOS / AV. TOMAS MARZANO	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
105	0106	AV. ANGAMOS / AV. PRINCIPAL	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
106	0107	AV. ANGAMOS / AV. AVIACION	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
107	0108	LUTHER KING / BEQUER	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
108	0109	CA. LUTHER KING / AV. MIGUEL IGLESIAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
109	0110	CA. ALEJANDRO PERALTA / CA. UNO (R. ANGULO)	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
110	0111	AV. TOMAS MARZANO / AV. GUARDIA CIVIL	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
111	0112	AV. VILLARAN / AV. AVIACION	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
112	0113	AV. TOMAS MARZANO / LA CALERA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
113	0114	AV. MANUEL VILLARAN / AV. PRINCIPAL	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HNI
114	0115	FRANCISCO MOSTAJO /	PTZ	2 MP	25X	IP	2018	DAHUA	DH-SD59225UN-HN
115	0116	VICTOR ALZAMORA AV. VILLARAN / CA.	PTZ	2 MP	25X	IP	2019	DAHUA	
		ALMENDRA							
116	0117 0118	CA. RETAMA /CA. AVELLANA PQ. CENTRAL PRIMAVERA	PTZ	2 MP 2 MP	25X 25X	IP IP	2019 2022	DAHUA DAHUA	DH-SD5A225XAN-
118	0119	PQ. RAMIRO PRIALE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
119	0120	PQ. SEÑOR MISERICORDIA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
120	0121	PQ. ARQUITECTO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
121	0122	PQ. GUARDIA CIVIL	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
122	0123	PQ. REBAZA CORDOVA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
123	0124	JR. SAN CARLOS C/JR. SAN MIGUEL	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
124	0125	CA. CALERA C/ CA. PABLO NERUDA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
125	0126	CA. CARDICH C/CA. DOUDET	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
126	0127	CA. PERALTA C/ CA.	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
	0128	JR. SAN A GUSTIN C/JR. SANTA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-



1d									
128	0129	JR. SAN MIGUEL C/JR. GONZALES PRADA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
129	0130	CA. VICTOR ALZAMORA C/ JULIAN SANDOVAL	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
130	0131	Av. SERGIO BERNALES C/CA. VICTOR ALZAMORA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
131	0132	AV. SERGIO BERNALES C/ CA. SAN LORENZO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
132	0133	JR. SAN PEDRO C/JR. LEONCIO PRADO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
133	0134	AV. REPUBLICA DE PANAMA C/	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
134	0135	AV. SERGIO BERNALES C/	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
135	0136	FELIPE DURAND JR. HUASCAR C/ JR SAN	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
136	0137	CARLOS DANTE C/ GONZALES PRADA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
137	0138	ARAMBURU C/PASEO DE LA REPUBLICA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN- HNR
138	0139	AV. RECAVARRE C/ FAISANES	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
139	0140	AV. VILLARAN C/ PASAJE VILLARAN	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
140	0141	CA. PALOMAS C/ RUISEÑORES	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
141	0142	CA. LOS HALCONES CDRA. 05	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN- HNR
142	0143	(CURVA) SAN DIEGO C/ SAN PEDRO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
143	0144	SAN CARLOS C/INCA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN- HNR
144	0145	CASUARINAS C/EUCALIPTO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	IPD-H21M05
145	0146	LAUREL ROSA /C/ PIE BAMBU	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
146	0147	SAN FERNANDO - SANTA LUCIA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	HNR IPD-H21M05
147	0148	JUAN TORRES HIGUERAS /	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
148	0149	SAN LORENZO - DOMINGO ELIAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN- HNR
149	0150	DOMINGO ORUE - PJE. PRAGA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
150	0151	SAN FELIPE C/ MONTERO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	IPD-H21M05
151	0152	EMELY CAR C/KANDINSKY	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
152	0153	ANDREA DEL SARTO / MANET	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
153	0154	P. DE LA REPUBLICA C/ LEONCIO PRADO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
154	0155	ALLENDE C/JEAN PAUL SARTRE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
155	0156	PQ 1° DE MAYO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
156	0157	GONZALES PRADA C/SAN LORENZO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	IPD-H21M05
157	0158	GONZALES PRADA C/VELARDE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
158 159	0159 0160	SAN AGUSTIN / MANTILLA SAN MIGUEL / DOMINGO	PTZ PTZ	2 MP 2 MP	25X 25X	IP IP	2022 2022	INSKYTEC DAHUA	IPD-H21M05 DH-SD5A225XAN-
160	0161	JR. INCA CON JR. COLINA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
161	0162	PROLG. SAN CARLOS C/ PASAJE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
162	0163	ANGAMOS CON DANTE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
163	0164	PASEO DE LA REPUBLICA CON MONTERO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN- HNR
164	0165	SALAVERRY C/ JUAN DE DIOS RIVERO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
165	0166	QUETZALES CON CUCULIES	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
166	0167	AV. REPUBLICA DE PANAMA C/ PORTOCARRERO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
167	0168	SAN PEDRO / PORTOCARRERO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
168	0169	PQ. HERCELLES	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
	0170	AV ANGAMOS C/SAN PEDRO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
169				2 MP					



ld									
171	0172	AV. INTIHUATANA C/MARIE CURI	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
172	0173	PADEREWSKY CON MARCO POLO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
173	0174	AV. TOMAS MARZANO - LOS SAUCES	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
174	0175	SAN MIGUEL / SALAVERRY	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
175	0176	HILLMAN C/SPENCER	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	IPD-H21M05
176	0177	RICARDO PALMA - JUAN OCHOA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
177	0178	REP.DE PANAMA - EL CARMEN	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
178	0179	DANTE - DOMINGO ELIAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
179	0180	JUNIN - VELARDE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
180	0181	DOMINGO ORUE - SAN PEDRO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
181	0182	INCA - SAN AGUSTIN	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
182	0183	LAS PALOMAS - LAS AGUILAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
183	0184	AVIACION - ANGAMOS ESTE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
184	0185	LUTHER KING - PIRANDELO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
185	0186	LOS CUCULIES - LOS FAISANES	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
186	0187	MONTERO - SANTA ROSA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
187	0188	DANIEL CRUZ/ FERMI	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
188	0189	SANTA ROSA - COLINA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
189	0190	HALCONES - LAS TIENDAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
190	0191	PINO SILVESTRE - PALO BLANCO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
191	0192	CARDICH - GOETHE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
192	0193	VARSOVIA -LA PERA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
193	0194	JOSE NEYRA - MANUEL BONILLA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
194	0195	PARQUE LA MERCED	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
195	0196	VICTOR ALZAMORA - FELIPE DURAND	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	IPD-H21M05
196	0197	VELARDE - DOMINGO ELIAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	IPD-H21M05
197	0198	TOMAS MARSANO - SAN FELIPE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
198	0199	GABRIELA MISTRAL - JUAN FUENTES	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	IPD-H21M05
199	0200	PARQUE BANCO DE LA NACION	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN- HNR
200	0201	PQ. ENRAMADA - PJE LAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
201	0202	PALOMAS PARQUE COPERVIDE	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
202	0203	PARQUE GUIDO CASASSA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
203	0204	PARQUE HEROES DE LA PAZ	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
204	0205	PARQUE LA INDIA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
205	0206	PASAJE 51 - PASAJE 34	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
206	0207	AV. TOMAS MARZANO - TORRES HIGUERAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN- HNR
207	0208	PARQUE ARTISTA PLASTICO	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
208	0209	DANTE - COLINA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	HNR IPD-H21M05
209	0210	PARQUE MARRUECOS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-
210	0211	TOMAS MARSANO - BORGES	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
211	0212	ALLENDE - BENITO JUAREZ	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
212	0213	PQ JORGE CHAVEZ	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
213	0214	LOS ÑANDUES - LAS GARZAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	HNR DH-SD5A225XAN-
214	0215	PQ LUIS FELIPE DE LAS CASAS	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	INSKYTEC	HNR IPD-H21M05
	0216	ALAMEDA MIROQUESADA	PTZ	2 MP	25X	IP	2022	DAHUA	DH-SD5A225XAN-



3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 69,000.00 (sesenta y nueve mil con 00/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o puesta en operación y/o venta y/o comercialización y/o capacitación relacionados al mantenimiento de cámaras de video vigilancia o sistemas de video vigilancia o cableado estructurado o tendido de fibra óptica.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados ⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

⁷ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: Jefe o Coordinador del Servicio debe acreditar un (01) año en actividades de mantenimiento y/o instalaciones y/o implementaciones y/o acondicionamiento en sistemas de video vigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento,

la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 Formación académica

Requisitos:

Título Técnico o Bachiller del personal clave requerido como Computación y/o Sistemas y/o Computación e Informática y/o Redes o Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones.

Acreditación:

El grado será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso grado no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.
- **D.2** El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).
- **D.3** El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%).

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios, la evaluación de la oferta consiste en i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos: Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave: Jefe o Coordinador del Servicio en	Como máximo 30 puntos
actividades de mantenimiento y/o instalaciones y/o implementaciones y/o acondicionamiento en sistemas de video vigilancia.	Más de 5 años30 puntosMás de 3 hasta 5 años20 puntosMás de 1 hasta 3 años10 puntos
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B. SOSTENIBILIDAD SOCIAL PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN Evaluación: Como máximo 15 puntos Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social. Acredita la práctica de sostenibilidad social. En caso de consorcios, los integrantes que realizan 15 puntos actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las No acredita ninguna práctica en obligaciones que asumen en el consorcio que sostenibilidad social. conforman. 0 puntos La práctica de sostenibilidad social solicitada es el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Acreditación: Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo acorde con el estándar ISO 45001:2018 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
	Como máximo 15 puntos
Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.	
	Acredita la práctica de sostenibilidad
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental	ambiental.
acreditan alguna de las prácticas, según las	15 puntos
obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental.
	0 puntos
La práctica de sostenibilidad ambiental solicitada es el Sistema de gestión ambiental.	•
Acreditación:	
Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado	
debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de	
la prestación, y estar vigente a la fecha de	
presentación de ofertas.	

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno.	Como máximo 10 puntos
Acreditación:	Presenta Certificado ISO 37001 10 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.9	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 10, y estar vigente 11 a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado 12 acorde con ISO 9001:2015 13 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere la prestación de servicios de mantenimiento y/o instalación de sistemas de videovigilancia, sistemas de seguridad electrónica o servicios técnicos vinculados a	30 puntos

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/)..

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

tecnologías de seguridad ¹⁴ .	0 puntos
Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ¹⁵ . El referido certificado debe estar a nombre del postor ¹⁶ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁷ , y estar vigente ¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	30 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	NO CORRESPONDE
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	15 puntos
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15 puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	10 puntos
G. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	NO CORRESPONDE
H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO CORRESPONDE
I. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	NO CORRESPONDE

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

¹⁶ En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

¹⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

J. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	30 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁹

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:
Acreditación:	
Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Po = Mb x Pmax Mo Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
	Puntaje máximo equivalente a 100 ²⁰ puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

PTP = C1PT + C2Pe

О,		ᅬ	_	
1 1(วท	a	-	

PTP = Puntaje total del postor a evaluar
Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.60
C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

²⁰ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SOPORTE TECNICO DE EMERGENCIA PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA) DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Surquillo, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro del CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1 para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SOPORTE TECNICO DE EMERGENCIA PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA) DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (MANTENIMIENTO RUTINARIO Y SOPORTE TECNICO DE EMERGENCIA PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA) DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 118.2 del artículo 118 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar [CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales

para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto
renalidad Diana =	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
Por no cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo dentro del Plazo establecido.	0.5 UIT por día de atraso.	La Subgerencia de Seguridad Ciudadana. al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de o	cálculo	Procedimiento
			con copia a la Oficina de Abastecimiento para
Por no cumplir oportunamente con las actividades de limpieza del equipamiento amiento tecnológico instalado dentro del Plazo establecido.	n Ías za del niento talado 0.5 UIT por día de atraso		La Subgerencia de Seguridad Ciudadana. al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.
En caso de demora o retraso injustificado para la solución de Emergencia, que ocasione superar el rango establecido.	0.2 UIT por hora de retraso injustificado.		La Subgerencia de Seguridad Ciudadana, al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.
En caso de emergencia no atendida que ocasione una falta de cobertura del Sistema de Videovigilancia de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Surquillo.	1 UIT por cada día de no atendida la emergencia.		La Subgerencia de Seguridad Ciudadana al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.
Cuando el Nivel de	RANGO DE SLA	PENALIDAD	La Subgerencia de
Servicio (SLA) disminuye el mínimo establecido para el servicio continuo del sistema	<98%.99.72%] <97%,98%] <96%,97%] <95%.96%] <94%.95%] Menor o igual a 94%	0.2 de 01 UIT 0.3 UIT 0.4 UIT 0.5 UIT 0.8 UIT	Seguridad Ciudadana, al advertir el incumplimiento, levantará un Acta el cual será comunicado al Contratista con copia a la Oficina de Abastecimiento para la aplicación de penalidad respectiva.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación²² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato²³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco²⁴. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar²⁵.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección

²² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

²⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

²⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía

De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

(ζ)	
1	ĺ			١	
1	6		1		
	3	3	à	Þ	
ĺ	Ĺ	J	L	j	
		1	Ľ		
ĺ		1		1	
1	6		1		
(ľ)	
(į)	
1				1	
				J	
		1)	
				כ	
ĺ			l		
(ĺ)	
(J	9		
ĺ		1	ľ	_	
				כ	
(ĺ)	
			2	,	
1	1	É	ĺ		
(ļ)	
()	

"EL CONTRATISTA"

notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR
<u>GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL</u>
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:
CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].

Advertencia

"LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entiende válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

Ad	V	ar1	er	nci	а
Λu		- 111	·CI		u

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

A	NEXO Nº 1				
DECLARACIÓN JURADA DE	DATOS DEL POST	OR EN	CONSOR	CIO	
Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001- Presente	2025-MDS-1				
El que se suscribe, [], representa DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	IGNAR TIPO DE	DOCUM	ENTO D	E IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁷	•	Sí		No	
Correo electrónico:		•		•	
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal:	.				
RUC:	Teléfono(s):				1
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 3					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal:	T = 1/4 · · ·	1		1	
RUC:	Teléfono(s):				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:	
	Correo electrónico común del consorcio:

Sí

No

MYPE²⁹

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2 se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

28 Ihídem

lbídem.

lbídem.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

PACTO DE INTEGRIDAD³⁰

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes³¹; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM³².
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento³³.

De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. En caso de empresas e instituciones privadas se aplica el procedimiento administrativo sancionador sujeto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el literal d) del artículo 274 de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

³² Reglamento del Ley N° 31564:

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección³⁴; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General³⁵.

	Firma	
N° de DNI:		

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF:

Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

³⁵ Ley N° 27444:

^{1.7} Principio de Presunción de Veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 336

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

³⁶ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

3.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, D CONSORCIADO 3]	ENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL	[%] ³⁹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES	DEL CONSORCIADO 3	
	TOTAL OBLIGACIONES		100%40
[CONSIGN	NAR CIUDAD Y FECHA]		
	Consorciado 1 s, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante Legal y N° de documento de Identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorc o de su representante Legal tipo y Nº de documento de identid	
	o de	Consorciado 3 ellidos y firma del consorciado 3 su Representante Legal de Documento de Identidad	

Gonsignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. **Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.**

ANEXO Nº 5⁴¹ DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

<u>EVALUADORES</u>

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № 001-2025-MDS-1

<u>Presente</u>.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁴², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴³ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.............] con CARGO [..................] en la ENTIDAD [.............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.............] con CARGO [................] en la ENTIDAD [............] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴¹ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁴² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta soles incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar [EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUYEN EN EL PRECIO DE SU OFERTA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS].

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias consignar lo siguiente: "el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

......

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 009-2025-EF siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta (60) días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № 001-2025-MDS-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № 001-2025-MDS-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAI

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa (90) días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL⁴⁴

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EI CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institució arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

⁴⁴ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 49
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁴⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁸ El tipo de cambio venta debe corrésponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № 001-2025-MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.⁵¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas**.

⁵⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁵¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en: http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO № 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1

Presente.
El que suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sedede [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁵², los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵³ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [...........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [......] con CARGO [......] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁵⁴, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acreditaré documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

⁵² Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵³ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

⁵⁴ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO № 001-2025-MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF..

ANEXO № 17

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO

ANEXO Nº 1855

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO Nº 001-2025-MDS-1
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL

 $^{^{55}}$ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N $^{\circ}$ 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<u>PROCESO DE ALIMENTOS]</u> ante el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]</u>, para lo cual adjunto:

La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en

- a) el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda